Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2020
"PROVISIÓN DE AGUA PARA CASA MATRIZ Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO"

San Lorenzo, 26 de octubre de 2020

A : Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones sobre el llamado a CD Nº 16/2020 "**Provisión de Agua para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio**".-

1. Antecedentes

El Pedido del Director Administrativo, en el que solicita la Provisión de Agua para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio.

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.-

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Resolución del Decanato Nº 2 del 9 de abril de 2019 por la cual actualizan los integrantes del comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones, para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, que menciona en su Artículo 1°; Actualizar los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de contrataciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, a los siguientes funcionarios: C.P. Guido Gómez (Director Administrativo - Coordinador), C.P. Josué Domínguez (Director Financiero - Miembro), Lic. José María Menchaca Bernal (Jefe del Departamento de Contrataciones – Miembro) y Econ. Severo Melgarejo (Jefe de Dpto. de Servicios Generales - Miembro); también menciona en su Artículo 3°.que los Integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, deberán labrar un relato en cada Acto de Apertura y Verificación de las Propuestas presentadas por los Oferentes y posteriormente un Informe que servirá como recomendación para la adjudicación dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción de todo lo actuado y que formara parte de los expedientes de procedimientos de Contrataciones que realice la Institución

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones); y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 310 – Productos Alimenticios. Cabe mencionar que la partida correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, se encuentra supeditada a la aprobación de la misma en el Presupuesto General de la Nación para el correspondiente Ejercicio Fiscal.

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 16/2020 "Provisión de Agua para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 30 de setiembre del 2020. El número de ID es el Nº 385078.

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 16 de octubre de 2020 a las 09:00. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. Han participado las siguientes firmas:

Nº	EMPRESAS	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	AGUA MINERAL VILLA ELISA	11.299
2	AGUAS MINERALES Y SODA EN SIFONES - SELTZ	10.000
3	AGUA MINERAL Y NATURAL SOME S.A.C.I.A.	9.826

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 3 (tres) oferentes, los cuales se detallan a continuación:

- AGUA MINERAL VILLA ELISA
- AGUAS MINERALES Y SODA EN SIFONES - SELTZ
- AGUA MINERAL Y NATURAL SOME S.A.C.I.A.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad legal, financiera y técnica para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.-

Capacidad Legal

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 21.909 modificado por el Decreto N° 5174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación de documentos legales:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Agua Mineral Villa Elisa**	**Aguas Minerales y Soda en Sifones - Seltz**	**Agua Mineral y Natural Some S.A.C.I.A.**
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Agua Mineral Villa Elisa**	**Aguas Minerales y Soda en Sifones - Seltz**	**Agua Mineral y Natural Some S.A.C.I.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*.	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Agua Mineral Villa Elisa**	**Aguas Minerales y Soda en Sifones - Seltz**	**Agua Mineral y Natural Some S.A.C.I.A.**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple	Cumple
f) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos	No Aplica	No Aplica	No Aplica

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: Líquidos y Minerales SACIA, AGUAS MINERALES Y SODA EN SIFONES - SELTZ y AGUA MINERAL Y NATURAL SOME S.A.C.I.A.; cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al artículo 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03, para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas. Conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma SOME SACIA, es ventajosa a los intereses de la Institución, conforme al siguiente detalle:

Nº	**DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO**	**MEJOR OFERTA PRESENTADA ECONÓMICAMENTE**
1	Provisión de Agua para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio.	Agua Mineral y Natural Some S.A.C.I.A.

Análisis de Precios Ofertados

A continuación, el Comité ha evaluado la oferta presentada por la firma SOME S.A.C.I.A.; del cual se pudo constatar que la misma se adecua a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante.

Por tanto, el Comité considera que la oferta presentada por la firma es viable conforme al precio cotizado en su carta de oferta

Acto seguido, se procedió a verificar a los representantes de la firma SOME S.A.C.I.A., la Señora ALICIA ELENA INSFRAN con C.I. N° 1417774 y el Señor ÁLVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS con C.I. N° 4985573, verificándose que el registro personal de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública". Por tanto y considerando que las personas verificadas no tienen relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

OFERENTE	**Agua Mineral y Natural Some S.A.C.I.A.**
Todos los datos de la empresa oferente fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Se informa que durante el proceso de evaluación el Comité tuvo en cuenta el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación.

Capacidad Financiera

Seguidamente, se ha procedido a verificar si la firma cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos; según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019) establecidos en la Carta de Invitación y evaluados por el Comité. Dicho análisis se indica en el siguiente cuadro:

Nº	RATIOS FINANCIEROS	Agua Mineral y Natural Some S.A.C.I.A.
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2017, 2018 y 2019)	Cumple
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019)	Cumple
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2017, 2018 y 2019)	Cumple

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma SOME S.A.C.I.A.; cumple con la capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Capacidad Técnica

Posteriormente, el Comité ha procedido a verificar las documentaciones remitidas a los efectos de verificar la capacidad técnica de la citada firma oferente, y del cual se pudo constatar cuanto sigue:

Nº	DOCUMENTOS	Agua Mineral y Natural Some S.A.C.I.A.
1	Registro de Establecimiento (R.E.)	Cumple
2	Registro Sanitario de Productos Alimenticios (R.S.P.A.)	Cumple
3	Certificación de aprobación del producto por parte de la (INAN) Instituto Nacional de Alimentación Nutricional	Cumple

Por tal motivo, el Comité concluye que la oferta presentada por la firma SOME S.A.C.I.A.; cumple con la capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

Experiencia

Seguidamente, el Comité procedió a verificar las documentaciones remitidas a los efectos de verificar la experiencia de la citada firma oferente, y del cual se pudo constatar cuanto sigue:

OFERENTE	Agua Mineral y Natural Some S.A.C.I.A.
El Oferente deberá presentar un total de 5 (cinco) copias de contratos con instituciones públicas o privadas, autenticadas por escribanía, con sus respectivas copias de actas de recepción definitiva de manera satisfactorias, por un volumen mínimo del 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado, en la sumatoria de los 3 (tres) últimos años anteriores (2017, 2018 y 2019	Cumple
Se considerará como experiencia mínima de tres (3) años en la provisión de Agua Mineral, debiendo para el efecto presentar copias autenticadas de contratos anteriores para la prestación del servicio.	Cumple

De dicho análisis, se pudo verificar que las documentaciones presentadas por la firma SOME S.A.C.I.A.; cumple con los requerimientos de experiencia solicitada en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Especificaciones Técnicas

Finalmente, se ha procedido a evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de oferta; las cuales fueron verificadas y cotejadas conforme se concluye en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OBSERVACIONES DEL COMITÉ
1	Agua mineral en botellones de 20 lts, según Plantilla consignadas en el SICP.	Cumple

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Capacidad Legal	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Experiencia	Especificaciones Técnicas
Agua Mineral y Natural Some S.A.C I.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **el total**.-

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Contratación Directa Nº 16/2020 – "Provisión de Agua para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio.",** en modalidad de Contrato Abierto, a la firma **SOME S.A.C.I.A.**, por un valor mínimo de G. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) y un valor máximo de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones). Considerando que la presente contratación es de forma Plurianual, al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un monto G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y al periodo fiscal 2021 corresponde aplicar un monto de G 30.000.000 (guaraníes treinta millones). Cabe mencionar que la partida correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.; de conformidad al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario
1	Agua Mineral en botellones de 20 lts	Unidad	Unidad	Cimes	Nacional	1	9.826

Monto Mínimo:	G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones).-
Monto Máximo:	G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones).-

La recomendación se fundamenta en que el bien ofertado cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación, es la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Institución, y que la empresa posee las condiciones legales y las capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.-

Es nuestro informe.

C.P. Guido Gómez Cabral
Coordinador

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro

CP. Josué Domínguez Falcón
Miembro